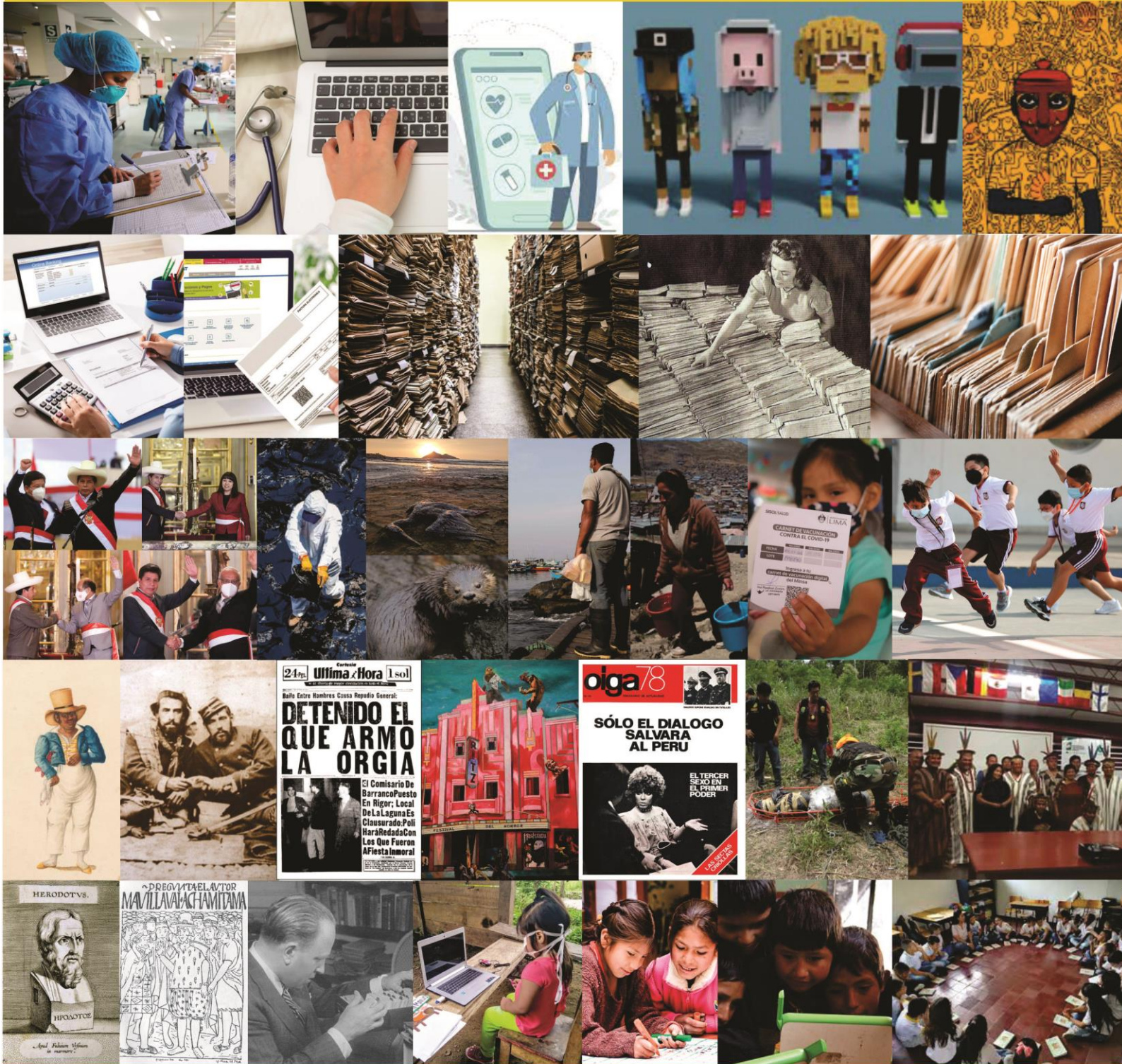




CTSCAFE PARA CIUDADANOS.....

<http://www.ctscafe.pe>

ISSN 2521-8093



Volumen VI- N° 16 Marzo 2022

<http://www.ctscafe.pe>

Lima - Perú

REVISTA DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA



<http://www.ctscafe.pe>

Volumen VI- N° 16 Marzo 2022

ISSN 2521-8093

1



Organización político social de los pueblos originarios amazónicos, en la lucha por el respeto a su identidad sociocultural y derechos humanos. El caso de la Organización Nacional del Pueblo Originario Ashaninka y Asheninka del Perú. (ONPOAAP).



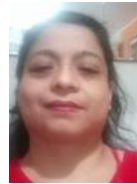
Lic. Reyder Charles Sebastian Quinticuari
 Presidente de ONPOAAP
 Correo Electrónico: reydersebastian76@gmail.com



Bach. Haroldo Andrés Salazar Rossi
 Asesor ONPOAAP
 Correo Electrónico: kiabamene@gmail.com



Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 Correo Electrónico: fwongc@unmsm.edu.pe



Lic. Luz Rossana Arbaiza Gonzales
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 Correo Electrónico: kiabamene@gmail.com

100

Resumen: El presente artículo se enfoca, en el pueblo originario amazónico Ashaninka y Asheninka del Perú. Enfatizando el tema de la organización político social, respeto a sus conocimientos colectivos, segregación social y marginación étnica. Siendo denominados por los que no conocen de nuestros pueblos originarios, ciudadanos de segunda categoría. Conocedores de su lucha histórica de supervivencia, respeto a su identidad cultural y derechos individuales y colectivos, en el contexto sanitario del Coronavirus. La voz de nuestros hermanos y hermanas del pueblo Ashaninka y Asheninka del Perú será escuchada en este Congreso, exponiendo nuestras demandas, preocupación por nuestra amazonia, vulnerabilidad de nuestros derechos y con la visión a futuro de seguir en nuestros territorios ancestrales dentro de esta gran nación llamada Perú.

Palabras claves: Amazonia/ Ashaninka/ Pueblos originarios/ Organización político social/ Derechos humanos.

Abstrac: This article focuses on the original Amazonian Ashaninka and Asheninka people of Peru. Emphasizing the issue of social political organization, respect for their collective knowledge, social segregation and ethnic marginalization. Being called by those who do not know of our native peoples, second-class citizens. Aware of their historical struggle for survival, respect for their cultural identity and individual and collective rights, in the health context of the Coronavirus. The voice of our brothers and sisters of the Ashaninka and Asheninka people of Peru will be heard in this Congress,

exposing our demands, concern for our Amazon, vulnerability of our rights and with the future vision of continuing in our ancestral territories within this great nation. called Peru.

Keywords: Amazonia/ Ashaninka/ Original peoples/ Social political organization/ Human rights.

Resumé: Cet article se concentre sur les premiers peuples amazoniens Ashaninka et Asheninka du Pérou. Insistant sur la question de l'organisation politique sociale, du respect de leurs savoirs collectifs, de la ségrégation sociale et de la marginalisation ethnique. Être appelés par ceux qui ne connaissent pas nos peuples autochtones, des citoyens de seconde zone. Conscients de leur lutte historique pour la survie, le respect de leur identité culturelle et de leurs droits individuels et collectifs, dans le contexte sanitaire du Coronavirus. La voix de nos frères et sœurs des peuples Ashaninka et Asheninka du Pérou sera entendue lors de ce Congrès, exposant nos revendications, notre préoccupation pour notre Amazonie, la vulnérabilité de nos droits et avec la vision future de continuer dans nos territoires ancestraux au sein de cette grande nation .appelé Pérou.

Mots-clés: Amazonie/ Ashaninka/ Peuples originels/ Organisation politique sociale/ Droits de l'homme.

4. Introducción

El pueblo originario Ashaninka y Asheninka, perteneciente a la familia lingüística Arawak, es uno de los pueblos más numerosos de nuestra amazonia peruana. Según el último Censo del INEI (2017), las comunidades censadas del pueblo Ashaninka, comprenden 520 comunidades, las cuales se establecen en: Ayacucho, Cuzco, Huánuco, Junín, Loreto, Pasco-Ucayali, las cuales representan el 19,24% de comunidades nativas en nuestro país. A su vez, las comunidades censadas Asheninka, comprenden 113 comunidades las cuales se establecen en: Ayacucho, Loreto - Ucayali, representando el 4,16% de comunidades nativas censadas. Nuestro pueblo ocupa aproximadamente más de 4, 107 775 has, legalmente reconocidas por el Estado Peruano las cuales se encuentran ubicadas en: Ayacucho, Junín, Ucayali, Pasco, Cusco y Huánuco, localizadas en las partes altas de las cuencas hidrográficas de los ríos Ucayali, Urubamba, Tambo, Ene, Perene, Apurímac, Pachitea, Pichis y Yurúa, etc. Siendo sus principales afluentes en la zona Altiplánica del Gran Pajonal y la sub Cuenca en las márgenes izquierda del río Ucayali; que colinda con las Reserva Comunal el Sira abarcando la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Asháninka y Matsiguenga, así mismo cercando el majestuoso Parque Nacional Otishi, traspasando la zona fronteriza con Brasil, donde la población Ashaninka ocupa una gran extensión territorial en el Estado de Acre.

La época del caucho, fue un genocidio para nosotros al igual que para todos los miembros de los diversos pueblos originarios de la amazonia peruana. Siendo víctimas de dicha esclavitud a mediados de la segunda mitad del siglo XIX, hasta el año de 1914, en el cual se inicia su declive y posterior ruina en la producción de la goma silvestre.

Históricamente, nuestro pueblo es conocido desde los primeros contactos con los misioneros jesuitas y franciscanos, entre los siglos XVI al XVII. Siendo denominados

campas, dicho termino es considerado por nosotros como un término despectivo. Nuestro pueblo, es valiente y tenemos la fama de ser descendientes de grandes guerreros indomables. Debido a las grandes rebeliones en el año de 1742, encabezadas por nuestros padres: Kishitatsi, Sampatsi., Santoma, Choyako, donde se incorpora nuestro gran guerrero Juan Santos Atahualpa. Siendo la primera rebelión indígena en la Selva Central en nuestro país y en Latinoamérica del siglo XVII. Con una duración de casi un siglo, cerrando las fronteras de los territorios ancestrales del pueblo Ashaninka y Asheninka hasta el siglo XVIII en la selva central, lo cual trajo como consecuencia que no hubiera ningún tipo de influencia externa. Los Asháninkas y Asheninka fueron utilizados como manos de obras baratas y sometidas a la esclavitud, es así que entre Asháninkas influenciados por los patrones se dieron las correrías llamando noshikantatsi, a costa de escopetas, municiones, hachas y machetes entre otros, como intercambio de objetos y fueron tratados de la peor manera por nuestros mismos paisanos y patrones.

El siglo XX, no fue bueno para nosotros, ya que, en los años 80 hasta mediados del año 2000, los Asháninkas tuvimos que resistir y enfrentarnos de nuevo a la violencia. Nos levantamos en defensa de nuestro territorio ancestral, esta vez, contra los grupos terroristas del MRTA y de Sendero Luminoso, en la opinión pública nacional y del mundo en las tres últimas décadas, hemos sido víctimas de un auténtico genocidio, a manos de Sendero Luminoso, MRTA en algunos casos incluyéndose a las mismas fuerzas armadas, empresas madereras, narcotraficantes, colonos y delincuentes comunes.

En las últimas cuatro décadas, hemos sido partícipes de muchos cambios debido al contexto político-social, todo ello sumado a factores que intervinieron en los procesos organizativos, dentro de los cuales se considera la diversidad e intensidad de la presencia de actores sociales y económicos; muchos de ellos nuevos.

Los Asháninkas y Asheninkas tuvimos que adecuarnos a dichos cambios sociopolíticos, para así poder innovar nuestras propias organizaciones de base. Priorizando y redefiniendo los papeles de liderazgo, forjando y formando dirigentes comprometidos con nuestro pueblo, logrando a través de su representación la obtención de respuestas adecuadas a los nuevos desafíos que ponen en peligro nuestra integridad territorial, bagaje cultural, idioma, derechos humanos, manejo y uso sostenible de nuestros recursos naturales y nuestro derecho a conservar nuestra identidad como pueblos originarios de la amazonia peruana.

En los últimos diez años, nuestras organizaciones de base se han caracterizado por haber entrado en una etapa de crisis política generalizada, muestra de ello es el debate organizativo en las diversas organizaciones de base. Debido a las fuertes influencias políticas partidarias y de corrupción, ajenas a nuestro pueblo y cultura. Tal es el caso, que a la fecha las organizaciones indígenas nacionales y regionales, supuestamente representantes de los pueblos originarios. Hacen oídos sordos a nuestra voz, no escuchan nuestros aportes, demandas con respecto a la vulnerabilidad de nuestros derechos fundamentales o a la protección de nuestros territorios ancestrales. Sin embargo, en lugar de fortalecer nuestras organizaciones, lamentablemente se han polarizado, coludiéndose con la corrupción, lo que ha motivado a que los líderes, dirigentes, profesionales Asháninkas y Asheninka y nuestros hermanos y hermanas nos hemos visto motivados a trabajar en una corriente reformista innovadora y cambios a nivel institucional y social en nuestras organizaciones del pueblo Asháninka -Asheninka amparados por el Convenio Internacional 169 OIT, y otras leyes vigentes. Frente a dicho cambios y desafíos de la pandemia del Covid-19 y los escasos recursos

económicos el pueblo Asháninka y Asheninka tomamos la decisión de realizar el II congreso Binacional del Pueblo Ashaninka y Asheninka Perú y Brasil.

2. Marco legal de los pueblos originarios del Perú

A partir de la Constitución del año 1920, se hicieron algunas iniciativas de orden legislativo por ejemplo el Decreto Supremo N° 03, del 1ro. de marzo de 1957, se autorizó la entrega de tierras a las comunidades indígenas, no con la calidad de titulaciones en propiedad sino de reservas que otorgaban a sus beneficiarios el simple usufructo. Un hecho relevante en la historia legislativa del Perú es la Ley de Reforma Agraria (Decreto Ley N° 17716) iniciada en 1969 por el general Juan Velasco Alvarado, quien rebautizó a las comunidades de indígenas por comunidades campesinas, pero no se ocupó en absoluto de las llamadas tribus selvícolas, que continuaron siendo vistas como salvajes. En 1974 se promulgó el Decreto Ley N° 20653, conocida como la Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las regiones de Selva y Ceja de Selva. Esta Ley es la promotora de un verdadero cambio de estructuras en la Amazonía, a partir del reconocimiento de las "tribus selvícolas" en comunidades nativas. La ley reconoció su existencia legal y personería jurídica. En relación con las tierras comunales, estableció el régimen de protección de la propiedad territorial, cuyas características especificaban que las tierras comunales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles, garantizando la integridad territorial. Les otorgó a las autoridades facultades jurisdiccionales para resolver cuestiones litigiosas de mínima cuantía que se originen entre los miembros de una comunidad nativa. El 9 de mayo de 1978 se modifica sustancialmente la Ley de Comunidades Nativas mediante el Decreto Ley 22175. La nueva Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva modificó un aspecto importante, al introducir una norma (Artículo 11) que estableció que parte del territorio comunal, cuando se tratase de tierras con aptitud forestal, les sería cedido en uso, no siendo en adelante más otorgado en propiedad. La Constitución de 1979, recogiendo los principios de la Ley Reforma Agraria, la normatividad sobre Comunidades Campesinas y la Ley de Comunidades Nativas, estableció que las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y personería jurídica, que son autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo. La Constitución de 1979 (art. 65°) y la de 1993 (art. 30°) reconocen el derecho de voto a los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil (18 años) sin ningún otro requisito que el de la inscripción electoral. Es importante señalar el cambio legislativo ocurrido en el Código Penal. La pluralidad étnicocultural ha hecho necesario el respeto de valores culturales diferentes a los de la Sociedad nacional. El nuevo Código Penal en el Artículo 15 establece lo siguiente: "El que por su cultura o costumbres comete un hecho punible sin poder comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse de acuerdo a esa comprensión, será eximido de responsabilidad. Cuando por igual razón, esa posibilidad se halla disminuida, se atenuará la pena". La Constitución Política de 1993 introdujo dos preceptos novedosos uno referido al reconocimiento de la identidad étnica como derecho fundamental de toda persona (art.2, inc.19); y el reconocimiento de la jurisdicción indígena y el derecho consuetudinario dentro del territorio comunal.

El artículo 149° de la Constitución Política del Perú de 1993, reguló por primera vez esta jurisdicción especial de los pueblos originarios. El artículo se redactó en los siguientes términos: "Artículo 149°. - Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones

jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.”

Conforme a dicha norma constitucional, todas las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, con el apoyo de sus respectivas Rondas Campesinas (en caso las tuvieren), tienen funciones jurisdiccionales. Esto significa que las autoridades de estas comunidades o pueblos originarios, tienen la capacidad de resolver sus conflictos en forma igual que los Jueces y Fiscales o magistrados constitucionales de nuestro país. Para que se aplique esta capacidad o función jurisdiccional, que identificamos como comunal, la norma establece ciertas condiciones o límites:

- 1- La función jurisdiccional de los Pueblos originarios, se ejerce dentro del ámbito territorial de cada comunidad campesina o nativa.
- 2- Tiene como base el derecho consuetudinario de cada comunidad.
- 3- Se ejerce sin violar los derechos fundamentales de la persona en cada comunidad.
- 4- Es aplicada en coordinación con los Juzgados de Paz (letrados y no letrados) y con los otros magistrados del Poder Judicial.

6. Origen de Organización Nacional del Pueblo originario Ashaninka y Asheninka del Perú (ONPOAAP).⁶

104

El primer día del mes de setiembre del año 2014, fueron asesinados cuatro hermanos Asháninkas, Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quintísima Meléndez y Francisco Pinedo Ramírez todos Asháninkas pertenecientes a la comunidad de alto Tamaya y que hoy se llama comunidad nativa de Saweto en la cuenca del río Tamaya distrito Masisea, provincia coronel portillo, región Ucayali, fueron victimados, por taladores ilegales y viendo la inoperancia del Estado y de nuestras organizaciones matriz que defienden los derechos individuales y colectivos, organizaciones que representan a los pueblos indígenas a nivel regional, nacional e internacional. No hubo reacción alguna frente a este caso, que está quedando impune.

⁶ Testimonio de Reyder Sebastián (2014). Presidente de la Organización Nacional del Pueblo originario Ashaninka y Asheninka del Perú (ONPOAAP).

Foto N°1: Levantamiento de los restos de los cadáveres de los cuatro líderes Ashaninkas asesinados, Edwin Chota Valera, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quintísima Meléndez y Francisco Pinedo Ramírez.



Fuente: ONPOAAP. (2014).

Fue entonces la reacción del pueblo Ashaninka-Asheninka encabezada por el profesor, Reyder Charles Sebastián Quinticuari presidente de la Asociación de Comunidades Nativas Asháninka y Asheninka de Masisea y Callería (ACONAMAC), en coordinación con líderes de la región de Ucayali y de las seis regiones del Perú; acordamos realizar un congreso binacional del pueblo Asháninka y Asheninka con la finalidad de analizar la situación de nuestro pueblo en cuanto, territorio, educación, salud, social política y la activación de nuestra autodefensa.

105

Foto N°2: Reyder Sebastián en la comunidad de Tamaya hoy Saweto



Fuente: ONPOAAP. (2014)

Foto N°3: Reyder Sebastián presidente de ACONAMAC, coordinando con la Fiscalía para el levantamiento de cadáveres de los cuatro líderes Ashaninkas asesinados.



Fuente: ONPOAAP. (2014)

106

A esta convocatoria estuvieron presentes, llegando con sus actores de hoy y sus respectivas delegaciones integradas con sus respectivos, dirigentes, líderes, jefes, profesores, técnicos todos del pueblo Ashaninka -Asheninka.

La región Pasco, con la Federación de ANAP, y la organización de profesores, La región de Junín con su organización CECONSEC, y la organización de profesores, La región de Cusco y Ayacucho y su organización de profesores del VRAEM, La región de Ucayali ARPAU, URPIA, OAGP, FECONASHI, La región de Huánuco y su organización de profesores. A su vez, se hizo presente la organización de Asháninka del estado de Acre de la hermana República del Brasil, la asociación APIWTXA que representa a nuestros hermanos Asháninka.

Esta organización Asháninka tiene una representación internacional y reconocidos por su capacidad en lo ambiental y cultural, también reconocerlos por los pronunciamientos que sacaron frente a la muerte de nuestros cuatro hermanos Asháninkas asesinados en el Perú, que gracias a ellos se conocieron que en el Perú en su momento de crisis institucional de la organización nacional y regional no les importó en su mínimo actuar en favor de la lucha emprendida que fue parte de la nueva reingeniería.

En el año 2015 en la ciudad de Pucallpa región Ucayali con fecha 21 y 22 de setiembre se realizó el primer congreso Binacional del pueblo Asháninka y Asheninka con la participación de 180 representante de organizaciones, federaciones, líderes, lideresas, sabios, sabias, docentes, académicos, presidentes de autodefensa de ambos países Perú y Brasil lográndose el primer paso de fortalecimiento de la gran unidad histórico, territorial, cultural y política con proyección a la auto determinación del pueblo Asháninka y Asheninka, seguido de varias reuniones de coordinaciones y encuentros entre grandes líderes de diversas regiones del Perú, por los acontecimientos que vulneran derechos colectivos e individuales a nuestro pueblo. El 08 y 09 de junio del 2018 se volvió a retomar y se realizó el I encuentro de líderes Asháninkas y Asheninka del Perú, en la ciudad de Pucallpa, bajo la convocatoria de FECONAPIA Organización

de la región de Huánuco, contando la participación de 30 líderes y dirigentes de las federaciones de; COORPIA, OIRA, URPIA, ANAP, OAGP, FECONASHI, ACONADISHY, ARPAU, APROBIACOP, FECONAPIA, ACONAMAC, FECONAPA Y CECONCEC etc. donde se plantearon temas y de acuerdos puntuales de gran interés de nuestro pueblo, para ello se planteó, que el próximo encuentro sea mucho más grande entre los dos países de Perú y Brasil, para fortalecer y seguir fortaleciendo el mandato emanado desde el 2015.

Foto N°4: Líderes y Dirigentes participando en el I Encuentro de Líderes Ashaninkas convocado por FECONAPIA, los días 08- 09 de junio 2018.



Fuente: ONPOAAP. (2018)

Posteriormente, fueron recibidos los nuevos miembros a la comisión organizadora, el líder Joel Bardales en representación de la provincia de Atalaya, se consideró al dirigente, Américo Cabecilla Gonzales en representación de CECONSEC de la selva central región Junín, también fue considerado al presidente Jennry Zegarra Ingeniero, presidente de ANAP, en representación de la región Pasco, se considera al presidente Josué Jumanga Ruiz, presidente de FECONAPIA en representación de la región de Huánuco, para impulsar con dinamismo las coordinaciones en el ámbito nacional, regional y local. En la actualidad existe cambios sustanciales y sistemáticos por parte de algunos sectores del Estado como el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio Agricultura y Riego entre otras, intentando fraccionar a nuestro gran pueblo mediante la desarticulación y fragmentación de nuestra unidad, imponiendo leyes y resoluciones que atentan contra los intereses de nuestro gran pueblo originario y milenario, sin tener en consideración la forma expresa de un verdadero proceso de consulta y consenso del propio pueblo a través de sus organizaciones.

Foto N°5: I Congreso Binacional del Pueblo Ashaninka-Asheninka. Con la participación de los presidentes de las seis regiones, Ayacucho, Cusco, Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali. Auditorio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia Peruana (UNIA) Documentos elaborados: La declaración del pueblo Ashaninka-Asheninka. Como segundo documento: La declaración del pueblo Ashaninka-Asheninka de Perú y Brasil. 21-22 de octubre del 2015. Yarinacocha-Pucallpa-Perú.



Fuente: ONPOAAP. (2018)

108

Foto N° 6: Equipo técnico Comisión Organizadora declarando los acuerdos del I Congreso y de la primera reunión de la comisión organizadora llamando al fortalecimiento y la unidad de nuestro pueblo. Programa radial Actualidad Indígena, FM stereo 100.



Fuente: ONPOAAP. (2018)

Foto N° 7: Coordinaciones con entidades del Estado, GROREU, DIRESA, Municipalidad de Yarinacocha. Instituto Pedagógico Bilingüe. II Congreso Binacional Ashaninka-Asheninka. De izquierda a derecha. Oficina del Gobierno Regional Ucayali.- Coordinación del protocolo sanitario. Dirección Regional de Salud (DIRESA). De izquierda a derecha: Oficina del Gobierno Regional Ucayali.- Coordinación del protocolo sanitario. Dirección Regional de Salud (DIRESA).



Fuente: ONPOAAP. (2018)

7. Presentación a nivel nacional de la Organización Nacional del Pueblo Originario Ashaninka -Asheninka del Perú – ONPOAAP

109

En las instalaciones del auditorio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe, siendo a horas 10 de la mañana del día lunes 25 de enero del 2021 se dio inicio al lanzamiento de la presentación oficial de la Organización Nacional del Pueblo Ashaninka y Asheninka del Perú, con la participación de los directivos elegidos democráticamente por el magno congreso realizado el 22 de octubre 2020, como también estuvieron presente los dirigentes y líderes y los profesionales y sus respectivas organizaciones de los profesores bilingües de las regiones de Ayacucho, Cusco, Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali. Ante toda adversidad en lo planificado se logró realizar del II Congreso del pueblo milenario Ashaninka y Asheninka del Perú, fue un gran acontecimiento ante la convocatoria de todos nuestros líderes, dirigentes, organizaciones de profesores de las seis regiones del Perú, Ayacucho, Cusco, Junín, Huánuco, Pasco, y Ucayali. Con todos los protocolos de salud y salud intercultural.

Foto N°8: Equipo técnico. Comisión Organizadora. II Congreso Binacional Ashaninka-Asheninka.



Fuente: ONPOAAP. (2020)

Foto N°9: Inauguración II Congreso Binacional Ashaninka-Asheninka



Fuente: ONPOAAP. (2021)

110

4.1. Principales resultados

- Representación a nivel local, regional y nacional de nuestros hermanos y hermanas Ashaninkas-Asheninkas,.
- Unión entre las diversas organizaciones de pueblos originarios a nivel nacional, lo cual contribuye en nuestra presencia en las diversas comunidades de la región.
- Trabajo organizativo, así como de liderazgo en comunidades Ashaninkas-Asheninkas de la región Ucayali
- Participación de comuneros, representantes de federaciones, maestros bilingües en lengua originaria Ashaninka-Asheninka, así como hermanos de nuestras comunidades más alejadas en este proceso de unificación política, cultural de nuestra nación Ashaninka-Asheninka.
- Visibilidad y presencia política a nivel de Estado.

5. Conclusiones

Nuestra lucha por la supervivencia, así como el respeto a nuestro territorio, uso, explotación de recursos en nuestras comunidades sigue siendo nuestro mayor reto. Nuestra lucha es histórica, eso no quiere decir que no sigamos luchando por nuestro derecho a ser diversos, con una cultura e idioma distinto lo cual es parte de nuestra identidad como pueblo originario, ciudadanos peruanos los cuales formamos una gran nación. Somos ese pueblo muchas veces olvidado por los gobernantes o los políticos, visibles solamente en las campañas políticas o en los proyectos de inversión minera, gasífera, etc., Nuestra fuerza se basa en nuestras organizaciones, así como nuestro respeto a nuestra amazonia, nuestra lucha y derechos por seguir siendo diversos, pertenecientes a nuestro pueblo Ashaninka-Asheninka, es nuestro derecho y seguiremos unidos como pueblo para que nuestra voz sea escuchada.

Cuadro N° 1: Organizaciones, Asociaciones y Federaciones Ashaninkas y Asheninkas Del Perú

N° ORD	REGIONES / DPTO	ORGANIZACIONES/FEDERACIONES
01	Ayacucho	Organización Asháninka del Rio Apurímac. - OARA
02	Cusco	Asociación de comunidades Asháninka de la Región Cuzco- ACOARC.
03	Junín	Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CECONSEC. Central Asháninka del Rio Tambo – CART Central Asháninka del rio Ene – CARE Federación Asháninka del Rio Ene – FARE Federación de Comunidades Nativas Asháninka del Bajo Perene – FECONABAP Federación de Comunidades Nativas Campa Asháninka – FECONACA. Asociación de Maestros Bilingües de Selva Central – AMABICEC. Federación de Profesores Bilingües Pichanaqui – FEPROBI -PK.
04	Pasco	Apatyawaka Nampitsi Asháninka Pichis – ANAP. OINACHIS FECONAYA. Asociación de Maestro Bilingüe del Pichis - AMABIAP
05	Huánuco	Federación de Comunidades Nativas de Puerto Inca y Afluente – FECONAPIA.
06	Ucayali	Asociación de Comunidades Nativas Asháninka de Masisea y Callería – ACONAMAC. Federación de Comunidades Nativas Asháninka de sheshea Iparía – FECONASHI Federación Asháninka del Bajo Urubamba – FABU. Federación de comunidades Nativas Asháninka de la Provincia de Atalaya – FECONAPA Federación Asháninka del Rio Ucayali – FARU. Organización Ashéninka del Gran Pajonal – OAGP. Organización Indígena del Distrito de Tahuania – OIDIT Organización Indígena Regional de Atalaya – OIRA. Coordinadora regional de pueblos indígenas AIDSESEP Atalaya – COORPIA. Unión Regional de Pueblos Indígenas de Atalaya – URPIA. Asociación Regional del Pueblo Ashaninka de la Región de Ucayali – ARPAU. Asociación de Profesionales Bilingües Asháninkas de coronel Portillo – APROBACOP. Asociación de Profesores Bilingüe del Distrito de Yurua – APROBY.

111

Fuente: Brack, A. (1998.). Editor. Amazonia peruana, Comunidades indígenas, Conocimientos y Atlas de Comunidades Nativas. PNUD

6. Literatura Citada

Brack, A. (editor). 1998. Amazonia peruana, Comunidades Indígenas, Conocimientos y Atlas de Comunidades Nativas. PNUD

CAAAP. Chirif, Alberto y Manuel Cornejo Chaparro (Eds.). (2009). Imaginario E Imágenes de la Época Del Caucho: Los Sucesos Del Putumayo. Lima Perú.

Constitución Política del Perú.1920.1933. 1993.

Organización Internacional del Trabajo. (2004). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

INEI. (2017) Censo de Comunidades Indígenas: III Censo de Comunidades Nativas y Censo de Comunidades Campesinas.Pag.26-27.

Ley de Reforma Agraria. Decreto Ley N.º 17716.

Sebastián, Reyder (2021). Testimonio. Presidente de la Organización Nacional del Pueblo originario Ashaninka y Asheninka del Perú (ONPOAAP).

Varese, S. (1970). Dos versiones cosmológicas campa. Un esbozo analítico. Revista del Museo Nacional (Lima).

Varese, S. (1973). La sal de los cerros. Lima, Retablo de Papel.

REVISTA DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA



<http://www.ctscafe.pe>

Volumen V- N° 15 Noviembre 2021

*Contáctenos en nuestro correo electrónico
revistactscafe@ctscafe.pe*

150

Página Web:

<http://ctscafe.pe>

Blog:

<https://ctscafeparaciudadanos.blogspot.com/>

Facebook

<https://www.facebook.com/Revista-CTSCafe-1822923591364746/>

